

RESOLUCION EXENTA: 015/0470

MAT.: MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA N° 015/2031 DEL 26 DE OCTUBRE de 2011, QUE AUTORIZO TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION.

Valdivia, 06 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 2454 del 15 septiembre de 2011, y ordinario n° 0060 del 10 de enero de 2012, ambos de la I.Municipalidad de La Unión; Resolución Exenta N° 015/2031 del 26 octubre de 2011, Dirección Regional JUNJI de Los Ríos; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2011, por medio de Oficio N° 2454, la Ilustre Municipalidad de La Unión, solicita autorización para traspasar fondos que ascienden a \$1.292.125.-, desde el Jardín Infantil "Caupolicán", para ser destinados a solventar gastos operacionales de los Jardines Infantiles "Puerto Nuevo", "Padre José Bode", y "Semillitas".

2.- Que, el traspaso interno de fondos fue autorizado por medio de resolución exenta n° 015/2031 del 2011 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 10 de enero de 2012, por medio de Oficio N° 0060, la Ilustre Municipalidad de La Unión, solicita que se deje sin efecto la autorización extendida según considerando n° 2 de esta Resolución, con el efecto de regularizar las rendiciones de cuentas transferencias de fondos para administración Jardines Infantiles.

4.- Que, considerando que la resolución n° 015/2031 del 2011, realizó autorización de varios traspasos internos de recursos de la I.Municipalidad de La Unión, no resulta procedente dejarla sin efecto en su totalidad, por lo que se procederá a modificarla en lo relativo a la solicitud de fecha 10 de enero de 2012 de la I.Municipalidad de La Unión.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE el numeral n° 1 de lo resolutivo de la Res. Exenta N° 015/2031 del 26 de octubre de 2011 de esta Dirección Regional, quedando en definitiva como a continuación se indica:

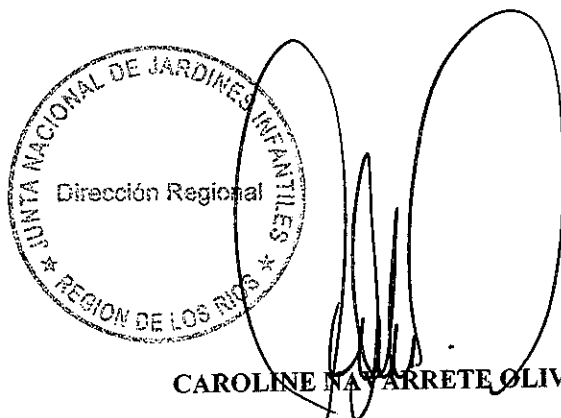
*"Se **AUTORIZA** la transferencia total de \$ 10.749.425.- (diez millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos) desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Caupolicán", Código 14201008, para ser asignados a los Jardines Infantiles que a continuación se indica, por los montos respectivos: hacia el Jardín Infantil "Puerto Nuevo" Código 14201010, por monto total de \$500.000.- (quinientos mil pesos); y Jardín Infantil "Padre Francisco José Bode" Código 14201002, por monto total de*



\$10.249.425.- (diez millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos). Lo anterior para solventar gastos operacionales y mejoramiento de los Jardines Infantiles que presentan déficit y que son administrados por la Ilustre Municipalidad de La Unión."

2.- En lo no modificado por la presente resolución queda íntegramente vigente lo resuelto en la resolución exenta n° 015/2031 del 26 de octubre de 2011, de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CNO/NMLM/RVP/VCP/rvp

Distribución:

- > Alcaldesa I. Municipalidad de La Unión.
- > Director DAEM I. Municipalidad de La Unión.
- > Sección Cobertura
- > Unidad Transferencias, Región de Los Ríos (Valeria Cañoles P.)
- > Sub dirección Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.



05 MAR 2012